ACUERDO N° 045 , DE 2018. 12 DIC 2018

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el Artículo 313 numeral 5 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994 modificada por la ley 1551 de 2012, el Decreto 111 de 1996, el Decreto Municipal No. 076 de 2005, las demás normas concordantes, y

C O N S I D E R A N D O:

1. Que el numeral 3 del artículo 313 de la Constitución Política establece: "autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo".

2. Que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.

3. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.

4. Que según el Decreto Municipal Nro. 076 de 2005, mediante el cual se compilan los Acuerdos Municipales Nro. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal podrá presentar a aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.

12 DIC 2018

CONCEJO DE BUCARAMANGA
Correspondencia Recibida
Secretaría General
Fecha: 12 DIC 2018
Hora: 12:00 M.
Recibido:

ACUERDO N° 045 DE 2018. 12 DIC 2018

5. Que mediante Decreto 0221 del 20 de Diciembre de 2017, el Alcalde Municipal adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

6. Que mediante el Decreto 0224 del 22 de Diciembre de 2017, se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre de 2018.

7. Que haciendo uso del Articulo 120 del Decreto 076/2005 – Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Bucaramanga "REMISION AL ESTATUTO ORGANICO DEL PRESUPUESTO NACIONAL: Cuando vacíos en la regulación del presente Estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el Presupuesto General del Municipio, se aplicaran las normas que regulen situaciones análogas, en la Ley Orgánica de Presupuesto. Acogemos lo establecido en el artículo 8 del Decreto 4836 de 2011 "Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto.

8. Que la Secretaria de Infraestructura mediante comunicación del 16 de noviembre de 2018 solicita autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2019, en referencia al Mantenimiento e interventoría del Alumbrado Público con el fin de adicionar los contratos que se encuentran en ejecución.

9. Que según lo establecido en el Artículo 8º. Del Decreto 4836 de 2011 dice:" *Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos.* De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

10. Que el decreto 2424 de 2006 y la resolución CREG 043 de 1995, establece que es competencia del municipio prestar el servicio de alumbrado público dentro del perímetro urbano y el área rural comprendida en su jurisdicción.

11. Que se proyectan adiciones para los contratos de obra pública que se encuentran en ejecución para el mantenimiento de alumbrado público a partir del 1 de enero de 2019 con un tiempo de ejecución a adicionar de tres (3) meses y fecha de terminación estimada de 31 de marzo de 2019, por lo que se requieren vigencias futuras para el 2019 de tres (3) meses.

ACUERDO N° 045 DE 2018. 12 DIC 2018

12. Que los valores que se solicitan de vigencia futuras son:

Rubro	Bien o Servicio	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Vr. Mes	Meses	Valor Total	TOTAL VIGENCIA FUTURA
22106665	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	01/01/2019	31/03/2019	177.840.390,27	3 MESES	533.521.170,81	533.521.171,81

13. Que el capítulo 7 de la resolución No.180540 de marzo 30 de 2010 por la cual se expide el reglamento técnico de iluminación y alumbrado público – RETILAP, establece en la sección 700 la "INTERVENTORIA DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO", estableciendo dentro de los requisitos generales que " *Todo municipio deberá contratar una interventoría para el servicio de alumbrado público con alcance técnico, operativo, y administrativo, siguiendo las disposiciones del presente reglamento técnico y la de la ley para su selección".*

14. Que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la Secretaria de Hacienda.

15. Que el tiempo de ejecución de los contratos de interventoría serán igual al tiempo de ejecución de los contratos de mantenimiento, por lo que teniendo en cuenta que actualmente se cuenta con contratos vigentes para la realización tanto del mantenimiento del alumbrado público como de la Interventoría del mismo hasta el 31 de diciembre de 2018, y con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio en mención durante los cambios de vigencia fiscal, es necesario previo a dicho vencimiento, iniciar el proceso de adición de Concurso de Méritos correspondientes.

16. Que se proyecta adicionar el contrato de consultoría bajo la modalidad de interventoría que se encuentran en ejecución para el mantenimiento de alumbrado público a partir del 1 de enero de 2019 con un tiempo de ejecución a adicionar de tres (3) meses, y fecha de terminación estimada el 31 de marzo de 2019, por lo que se requieren vigencias futuras para el 2019 de tres (3) meses.

ACUERDO N° 045 DE 2018. 12 DIC 2018

17. Que los valores a solicitar para la vigencia futura es:

Rubro	Bien o Servicio	Fecha Inicio	Fecha Terminación	Vr. Mes	Meses	Valor Total	TOTAL VIGENCIA FUTURA
22106665	Interventoría del mantenimiento de alumbrado publico	01/01/2019	31/03/2019	76.835.467,80	3 MESES	230.506.403,40	230.506.403,40

18. Que estos proyectos requieren continuidad por lo tanto se solicita autorización para que el Alcalde Municipal pueda comprometer vigencias futuras ordinarias para los procesos contractuales en la ejecución de los proyectos que se encuentran viabilizados en el Banco de proyectos del Municipio de Bucaramanga, según proyecto "ADMINISTRACIÓN OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, ENERGIA Y FACTURACION DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA con el Nro. De registro 20160680010088.

19. Que el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del Municipio de Bucaramanga, según Acta Nro. 038 del 22 de noviembre de 2018, emitió concepto favorable a la solicitud al Concejo de autorización al Señor Alcalde del Municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria.

20. Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se observa que se han cumplido a cabalidad los requerimientos exigidos en la normatividad vigente, para solicitar ante el Honorable Concejo Municipal la respectiva autorización al Alcalde del Municipio de Bucaramanga, para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2019.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Bucaramanga, para asumir compromisos de Vigencias Futuras Ordinarias con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2019, hasta por la suma de **SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS ($764.027.574.21)**

ACUERDO N° 045 DE 2018. 12 DIC 2018

CONCEPTO	NO. CONTRATO EN EJECUCION	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACION	VALOR DEL CONTRATO INICIAL	ADICIONAL NO. 1			VIGENCIA 2019 (ADICIONAL No. 2)			FUENTE DE FINANCIACION
						FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR ADICION	TIEMPO	VALOR MENSUAL	VALOR TOTAL	
MANTENIIENTO ALUMBRADO PUBLICO ACTUAL	302/2017	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-GRUPO 1	19/10/2017	18/10/2018	810.496.307,50	19/10/2018	31/12/2018	164.125.502,12	3	$ 67.541.358,89	$ 202.624.076,67	RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO
	303/2017	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - GRUPO 2	18/10/2017	17/10/2018	671.856.316,55	18/10/2018	31/12/2018	138.290.425,15	3	$ 55.988.026,38	$ 167.964.079,14	
	304/2017	MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - GRUPO 3	19/10/2017	18/10/2018	651.732.060,00	19/10/2018	31/12/2018	131.975.742,15	3	$ 54.311.005,00	$ 162.933.015,00	
INTERVENTORIA ALUMBRADO PUBLICO ACTUAL	305/2017	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL DE LA PRESTACION DEL SERVICIO Y EL MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.	18/10/2017	17/10/2018	922.025.613,60	18/10/2018	31/12/2018	189.783.605,47	3	$ 76.835.467,80	$ 230.506.403,40	RECURSOS ALUMBRADO PUBLICO
TOTAL VIGENCIA FUTURA SOLICITADA PARA EL 2019											**764.027.574,21**	

ARTICULO SEGUNDO: En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 de 2003 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal Decreto 076 de 2005.

ARTICULO TERCERO: La Administración Municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo, en el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio para la vigencia 2019.

ARTICULO CUARTO: Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2018.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

ACUERDO N° 045 . DE 2018. 12 DIC 2018

Expide en la Ciudad de Bucaramanga a los diez (10) días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciocho (2018).

La Presidenta, NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General, JORGE YESID VERA REYES

El Autor, MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde de Bucaramanga (E)

La ponente, RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ
Honorable Concejal de Bucaramanga

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal.

CERTIFICAN:

045

Que el presente Acuerdo No. del 2018, fue discutido y aprobado en dos (02) sesiones verificadas en distintos días de conformidad con la Ley 136 de 1994.

La Presidenta, NANCY ELVIRA LORA

El Secretario General, JORGE YESID VERA REYES

ACUERDO No. 045 De 2018 12 DIC 2018

PROYECTO DE ACUERDO No. 084 DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019".

Recibido en la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga, el día ONCE (11) del mes de DICIEMBRE de 2018.

LIDA MARCELA SALAZAR SANABRIA
Secretaria Administrativa

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

A los DOCE (12) días del mes de DICIEMBRE de 2018.

PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE.

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde de Bucaramanga (E)

ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el Anterior Acuerdo No. 045 de 2018, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga fue sancionado en el día de hoy, a los DOCE (12) días del mes de DICIEMBRE de 2018.

MANUEL FRANCISCO AZUERO FIGUEROA
Alcalde de Bucaramanga (E)